

# Boletín



# Oficial

IN OFICIAL

Municipal  
No 12.155

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 264

Jueves 27 de Noviembre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### ABASTECIMIENTO DE CARNES

A partir del día 1 de Diciembre próximo, los días de sacrificio serán los Lunes, Martes y Viernes de cada semana, terminantemente prohibido los demás días.

Los días señalados para el consumo serán los inmediatos posteriores a los fijados para el sacrificio. Por tanto, la carne se expendirá al público únicamente los Martes, Miércoles y Sábados.

Subsiste lo establecido en el artículo 14 de la Circular 184 continuando la ración individual, de 100 gramos por días de consumo y variando el total semanal, que pasa de 200 a 300 gramos por persona.

Siguen vigentes todas las demás disposiciones sobre sacrificio de ganado y consumo de carne, así como los precios actuales para la venta del mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 4191

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### Circular número 96

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Portaje, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Tejada de Abajo», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la mencionada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las

zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO PEZ HIDALGO. 4190

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### Circular número 97

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Arroyo de la Luz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Dehesa de «Pastocernún», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 4189

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber, que habiendo recaído sentencia absolutoria en el expediente seguido contra el encartado MARTIN PLANCHUELO PLANCHUELO, vecino de Guijo de Granadilla, señalado con el número 7 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Hervás; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente, para que sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido tomar, según dispone el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Cáceres a 17 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4127

Por el presente se hace saber, que habiendo recaído sentencia absolutoria en el expediente seguido contra las encartadas ENCARNACION CIUDAD PUA y MARIA ANTONIA BLANCO TAPIA, vecinas de Madrigalejo, señalado con el número 5 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Logrosán, estas inculpadas han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido tomar, según dispone el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Cáceres a 18 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4128

Por el presente se hace saber, que habiendo recaído sentencia absolutoria en el expediente seguido contra SEBASTIAN GOMEZ RUBIO, SEVERIANO SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO SANCHEZ MARTIN, ANGEL GARCIA MONTAÑEZ, ESTANISLAO MARTIN DOMINGUEZ y ANGEL DUARTE SANCHEZ, vecinos de Pinfranqueado, señalado con el número 5 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Hervás, estos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido tomar, según dispone el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Cáceres a 14 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4132

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Salvador Pérez Domínguez (fallecido), cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a 17 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francis-

co Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4129

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 8 del año 1938, incoado por el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, e impuesta al vecino de Bohonal de Ibor, Evaristo Simón Ovejero; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 17 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4130

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 7 del año 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Hoyos, e impuesta al vecino de Cilleros, Benito Jorge Becerra; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 18 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4131

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 17 del año 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Hervás, e impuesta al vecino de Hervás, Urbano Santos Díez; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 19 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4133

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 25 del año 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Plasencia, e impuesta al vecino de la misma, Epifanio Prieto Durán; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 21 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4153

## Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Negociado de Primera Clase de la expresada Dependencia.

CERTIFICO: Que según aparece en los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia declaró fallidos a los Industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado por tanto la Delegación de Hacienda, privarles del ejercicio de las Industrias porque procede el débito; lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, y los artículos 201 y siguiente de la Instrucción de Recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes, que estos Industriales han de ser eliminados en la matrícula que se confeccione para 1942, y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurren en la responsabilidad que determina el caso 6.º del artículo 172 de referido reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás Agentes auxiliares de la Hacienda Pública.

Nombres y apellidos, pueblo, año y cantidad del débito

(Conclusión)

Casiano Galán Amores, Valdela-casa de Tajo, idem, 122'12.

Valentín Sánchez Soria, idem, idem, 374'28.

Lauro Nieto García, idem, idem, 50'76.

Aureliano Quiroga González, id., idem, 12'69.

Andrés Orgaz Lozoya, idem, id., 28'85.

Fernando Bravo Sánchez, Valen-cia de Alcántara, año 1939, 106'44.

Santiago Barrantes Rodríguez, Membrio, año 1940, 33'27.

Francisco Triguero Carrillo, Va-lencia de Alcántara, año 1939, 28'18.

Serafín Castro Coronado, idem, idem, 212'84.

Pedro González Silva, idem, id., 159'63.

Máximo Bravo Sánchez, idem, idem, 106'40.

Francisco Tejero Medina, idem, idem, 112'84.

Gregorio Pacheco Arce, idem, idem, 106'44.

Anastasio González Roquez, idem, idem, 676.

Hilario Carrera Soria, idem, idem, 81'88.

Angel Gómez Corralero idem, idem, 38'45.

Agustín, Ortega Bejarano, idem, idem, 197'19.

José Dorado Boyero, idem, idem, 81'38.

Antonio García Agudo, idem, id., 537'08.

Serafín Castro Coronado, idem, idem, 150'24.

Gregorio Pacheco Arce, idem, idem, 319'26.

Agustín Francisco Farrán, Jaran-dilla, idem, 1.827'07.

El mismo, Valencia de Alcántara, idem, 799'32.

Rafael Morgado Costa, idem, id., 106'42.

Benito Soler Gómez, idem, año 1932, 263'24.

Juan Morgado Boyero, idem, idem, idem, 51'43.

Joaquín Ramilo Roque, idem, id., 70'20.

Enrique Sandoval Chamorro, id., idem, 48'40.

Juan Manuel Pajares, idem, idem, 25'71.

Juan Morgado Valverde, idem, idem, 54'45.

Juan Morgado Boyero, idem, idem, idem, 44'62.

Benito Soler Gómez, idem, idem, idem, 59'06.

Martín Espárrago Durán, idem, idem, año 1935, 68'06.

El mismo, idem, idem, 68'06.

El mismo, idem, idem, 68'06.

El mismo, idem, idem, 68'06.

Carlos Agustín Leimes García, id., idem, 51'42.

El mismo, idem, idem, 51'42.

Francisco Mirón Marujo, idem, idem, 25'72.

El mismo, idem, idem, 25'72.

Antonio González Rea, idem, idem, idem, 18'15.

Gabriel Sama Rodríguez idem, idem, idem, 48'40.

José González Araujo, id., id., 12'10

Antonio González Ayala, idem, idem, idem, 48'40.

Manuel Alver Fernando, idem, idem, idem, 51'42.

El mismo, idem, idem, 51'42.

Pedro Fuentes García, Villa del Campo, año 1939, 213'30.

Arturo Irista Bustamante, Villar del Pedroso, año 1936, 64'08.

Ramón de la Llave Maroos, idem, idem, idem, 697'34.

Rafael Baeza González, idem, año 1937, 617'72.

Santiago Ramos González, idem, idem, año 1936, 367'46.

Jesús Casitas López, idem, año 1934, 131'70.

Federico Sedano Sedano, idem, idem, año 1937, 195'56.

Ramón Soria Tirado, año 1936, 151'75.

Silverio Flores de Lucas, idem, idem, idem, 1.867'66.

Victoriano Alvarez Barbado, id., idem, idem, 421'41.

Agustín Gálvez Mesa, idem, idem, idem, 202'30.

Fausto Fernández, Villar de Pla-sencia, año 1939, 126'14.

Sagrario Hernández Marcos, idem, idem, año 1938, 60'68.

Raúl Martín Sánchez, Zarza de Granadilla, idem, idem, 48'08.

Aurelio Alonso Pascual, idem, idem, año 1936, 2.161'25.

Macario de Sande Gazapo, Zarza la Mayor, año 1939, 197'25.

Segundo Vicente Martín, idem, idem, idem, 44'71.

Epifania Prieto Pulido, idem, id., idem, 48'90.

Antonia Díaz Gutiérrez, idem, id., idem, 48'90.

Adela Clavero Ventura, idem, id., idem, 48'90.

Mercedes Alba Ranje, idem, idem, idem, 48'90.

Manuel Bar Prieto, idem, idem, idem, 708'12.

Alfonso Fernández Chico, Zorita, año 1940, 95'16.

Julián Mauricio Urbina, idem, año 1939, 19'32.

José Chico Martín, id., id., 50'48.

Rodrigo Fernández Chico, idem, idem, idem, 202'32.

Juan Rivero Valdés, idem, idem, idem, 91'84.

Juan Lozano Serrano, idem, idem, idem, 136'56.

José Fuentes Urbina, idem, año, 1941, 172'80.

Juan Arroyo Gutiérrez, idem, id., idem, 172'80.

Juan Fernández Pizarro, idem, año 1939, 50'58.

Andrés Pizarro Chamorro, idem, idem, idem, 45'52.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1941.—Cándido Cantón.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral. 4037

## Caja de Recluta número 13

Incorporación a filas de los reempla-zos de 1940 y 1941 procedentes de Zona Liberada

Circular

En el Diario Oficial número 259 del Ministerio del Ejército de fecha 17 del actual, se ordenan se incorporen a filas los Reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941 y agregados a los mismos, procedentes de Zona Liberada alistados con arreglo a la Orden de 20 de Diciembre de 1939, (B. O. número 356 y D. O. número 68), que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de UTILES PARA TODO SERVICIO como igualmente todos los individuos de dichos reemplazos que por cualquier causa no hayan servido el tiempo que los de su trimestre y reemplazo, así como aquellos que hayan cesado en las causas de los beneficios que los separó del servicio y los que se encuentren en Prisión condicional o atenuada.

Los mozos se concentrarán en Caja, los de 1940, el 12 del próximo mes de Diciembre, y los de 1941, el 4 de Enero de 1942, a las nueve de la mañana, debiendo venir acompañados de comisionado que ha de ser precisamente, Alcalde, Secretario, Concejal o Auxiliar de Secretaría, y bien enterado de las operaciones de quintas. Remitiendo los Alcaldes por correo y antes del día 5 del próximo mes de Diciembre, a esta Caja triplicadas filiaciones de cada recluta. El Comisionado en el momento de la concentración me entregará en mano la baja de racionamiento de cada Recluta que se incorpore, según está dispuesto por la Superioridad, sin cuyo requisito no serán admitidos y se considerarán como no presentados a los que le falte dicho documento, igualmente los que hayan servido algún tiempo en filas, para serles válido deberán venir provistos de los correspondientes certificados expedidos por los Jefes de los Cuerpos donde hayan prestados sus servicios en el frente.

Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes por vehículos motorizados los preceptos de la Orden de 30 de Julio de 1927, (C. L. número 314) que dispone se presenten duplicadas relación de los individuos que se transporten acompañando a las mismas el billete del coche de línea como comprobante, de cuyas relaciones una vez sean abonadas por la Intendencia General Militar, bien entendido que las que no se presenten en estas condiciones no pueden ser reclamadas y por lo tanto la pierde el Ayuntamiento. Los Reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja serán socorridos por los Ayuntamientos a razón de 3 pesetas diarias, presentando el Comisionado al hacer entrega de los Reclutas los duplicados cargos por socorros de tránsito facilitados a los mismos al objeto de ser abonados por esta Caja para lo cual vendrán debidamente autorizados para percibirlos en el acto de la concentración.

Estos mismos documentos deberán presentar en concentraciones sucesivas.

Ruego encarecidamente a los Ayuntamientos y a cuantas personas intervengan en estas operaciones el más exacto cumplimiento de cuan-

to se ordena en la presente Circular para el mejor servicio de España.

Cáceres a 25 de Noviembre de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Mariano Cristóbal de la Torre. 4195

## Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Ladislao Marques Frades, funcionario de esta Delegación de Hacienda, comisionado por el Ilustísimo Señor Delegado para la confección del Repartimiento General de Utilidades del pueblo de Villanueva de la Sierra y año de 1938.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o Entidades comprendidas en dicho Reparto, y los hacendados forasteros se les hace saber, que las cuotas que les corresponde satisfacer, son las siguientes, sirviéndole el presente edicto de notificación:

Relación que se cita

Nombre y apellidos y cuota que les corresponde

Cecilio Ardanaz, 6'06 pesetas.  
Anselmo Barquero, 0'82.  
María Barquero, 22'14.  
Eloy Baeno, 11'26.  
Herederos de Alberto Corchero, 12'86.  
Domitila Corchero, 13'66.  
Marcial Corchero Fuentes, 2'44.  
Matías Corchero González, 4'14.  
Robustiano Mateos Corchero, 3'87.  
Gregorio Cuelco, 10'71.  
Adrián Domínguez, 4'62.  
Eusebio Domínguez, 0'03.  
Francisco Domínguez, 15'11.  
Ignacia Domínguez, 7'95.  
Julián Domínguez, 2'40.  
Eleuterio Felipe, 0'68.  
Evaristo Felipe, 0'02.  
Pablo Felipe, 0'52.  
Pedro Felipe, 3'22.  
Celedonia Fuentes, 15'10.  
Felipa Galindo Aguilar, 1.  
Margarita Galindo Mateos, 40'19.  
Elias Gómez, 1'40.  
Antonio Gómez Simón, 2'32.  
Ramón Gil, 0'74.  
Marcelo González, 5'65.  
Victorio González, 5'60.  
Gabriel Gordo, 3'02.  
Herminia Gordo, 10'90.  
Julia Izquierdo, 7'12.  
Adela Martín, 1'34.  
Casiana Martín, 6'68.  
Juan González Rodríguez, 266'20.  
Gonzalo Manzano, 2'03.  
Manuel Marcos, 2'71.  
Mónica Marcos, 2'68.  
Cecilia Martín, 13'51.  
Maximina Alonso, 0'86.  
Elias Martín Alonso, 0'06.  
Elias Martín Antón, 3'48.  
Pablo Martín, 8.  
Elias Martín Garrido, 1'23.  
Felisa Martín Garrido, 3'23.  
Paulino Martín Rodríguez, 1'07.  
Teresa Mateos, 1'86.  
Feliciano Paule, 1'60.  
Juan Paule, 0'50.  
Pedro Paule, 3'02.



Esteban Peñasco, 6'48.  
Eusebio Peñasco, 5'28.  
Felipe Peñasco, 0'52.  
Calixto Pérez, 10'32.  
Emilio Pérez, 0'21.  
Nicomedes Pérez, 8'13.  
José Pérez Muñoz, 63'85.  
Félix Rodríguez, 1'05.  
Gregorio Rodríguez, 0'56.  
Gregorio y Candela Rodríguez,  
0'49.  
Basilio Rodríguez (heretero),  
30'96.  
Alejo Santano, 1'61.  
Joaquín Silicio, 4'93.  
Miguel Simón, 1'50.  
Natividad Simón, 8'13.  
Sesilia Simón, 2'01.  
Inés Soto, 0'67.  
Andrés Tomé, 3'41.  
Custodio Tomé, 0'51.  
Julián Tomé, 1'59.  
Ángel Trejo, 14'48.  
Manuel Corchero Camisón, 14'48.  
Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía.  
Cáceres a 13 de Noviembre de 1941.—El Comisionado, Ladislao Marques Frades. 4134

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

RELACION de cargos de Justicia Municipal del Territorio de esta Audiencia, nombrados en renovación ordinaria para ejercer sus cargos desde 1.º de Enero de 1942 a 31 de Diciembre de 1945.

#### PROVINCIA DE CACERES

##### Partido judicial de Cáceres

Aldea del Cano.—Fiscal Municipal, a don Elías Muñoz Cebrián y suplente, a don Miguel Corbacho Molano.

Aliseda.—Fiscal Municipal, a don Vicente Cruz Bachiller y suplente, a don José Tejado Lozano.

Cáceres.—Fiscal Municipal, a don Félix Flores González y suplente, a don Fernando Larios Carral.

Casar de Cáceres.—Fiscal Municipal, a don Germán Andrada Pérez y suplente, a don Manuel Calvarro Sanabria.

Malpartida de Cáceres.—Fiscal Municipal, don Antonio Mogollón David y suplente, a don Pedro Bernal García.

Sierra de Fuentes.—Fiscal Municipal, a don Gonzalo Holgado Fresneda y suplente, a don Nicasio Pulido Sánchez.

Torrequemada.—Fiscal Municipal, don Francisco Blázquez Pérez y suplente, a don Manuel Molano Alvarez.

Torreorgaz.—Fiscal Municipal, a don Adrián Sanabria Castro y suplente, a don Antonio Cerrudo Merino.

##### Partido judicial de Alcántara

Alcántara.—Fiscal Municipal, a don José Mestre Blanco y suplente, a don Miguel Romero Claver.

Brozas.—Fiscal Municipal, a don Fernando Morcillo Sánchez y suplente, a don Norberto Elviro Remedios.

Ceclavín.—Fiscal Municipal, a don Antolín Antúnez Navarro y suplente, a don Emiliano Sánchez Cortés.

Estorninos.—Fiscal Municipal, a don Demetrio Granado Martos y suplente, a don Daniel Borrega Martos.

Mata de Alcántara.—Fiscal Municipal, a don Emiliano Moreno Salgado y suplente, a don Facundo Salgado Tapia.

Piedras Blancas.—Fiscal Municipal, a don Manuel Rubio Marto y suplente, a don Fernando Salgado Tapia.

Villa del Rey.—Fiscal Municipal, a don Isidro Colmenar Fauegas y suplente, a don Torcuato Ruiz Ortiz.

Zarza la Mayor.—Fiscal Municipal, a don Juan Jorge Domínguez y suplente, a don Pablo Villarreal Rubio.

##### Partido judicial de Coria

Cachorrilla.—Fiscal Municipal, a don Clemente Rodríguez Blanco y suplente, a don Jacinto Pérez Martín.

Calzadilla.—Fiscal Municipal, a don Gabriel Barrante Utrera y suplente, a don Isidro Sánchez Gutiérrez.

Casas de Don Gómez.—Fiscal Municipal, a don Clemente Rodríguez Calvo y suplente, a don Julián Mateos García.

Casillas de Coria.—Fiscal Municipal, a don Lucio Martín Iglesias y suplente, a don Tomás Martín Martín.

Coria.—Fiscal Municipal, a don Salustiano Mendo Martín y suplente, a don Rufino Rodríguez Pérez.

Guijo de Coria.—Fiscal Municipal, a don José Guerrero Sánchez y suplente, a don Ciriaco Guerrero Gil.

Guijo de Galisteo.—Fiscal Municipal, a don Antonio Cecilio Garrido y suplente, a don Saturnino Gutiérrez Rodríguez.

Grimaldo.—Fiscal Municipal, a don Jacinto Martín Molano y suplente, a don Santos Domínguez Monroy.

Holguera.—Fiscal Municipal, a don Ignacio Sánchez Sánchez y suplente, a don Alberto Martín Rodríguez.

Huérlaga.—Fiscal Municipal, a don Manuel Tobajas Silva y suplente, a don Tomás Frades Arroyo.

Moraleja.—Fiscal Municipal, a don Adolfo Hernández Hernández y suplente, a don Manuel Pichardo Mirra.

Portage.—Fiscal Municipal, a don Felipe Borrero Díaz y suplente, a don Emilio García Granado.

Pozuelo de Zarcón.—Fiscal Municipal, a don Juan Martín Delgado y suplente, a don Baldomero Paúle Martín.

Pescueza.—Fiscal Municipal, a don Telesforo Gómez Mateos y suplente, a don Luis Llanos.

Riolobos.—Fiscal Municipal, a don Agustín Delgado Fabián y suplente, a don Maximiliano Arroyo Arroyo.

Torrejoncillo.—Fiscal Municipal, a don Felipe Pérez Guillén y suplente, a don Eriberto Beltrán Sánchez.

Villa del Campo.—Fiscal Municipal, a don Juan Antonio Manzano Sánchez y suplente, a don Francisco Castillo Felipe.

Villanueva de la Sierra.—Fiscal Municipal, a don Gonzalo García de Casasola Corchero y suplente, a don Telesforo Rubio Machado.

##### Partido judicial de Hervás

Abadía.—Fiscal Municipal, a don Eugenio Pascual Iglesias y suplente, a don Víctor García Rubio.

Aceitunas.—Fiscal Municipal, a don Francisco Iglesias Domínguez y suplente, a don Desiderio Pérez López.

Ahigal.—Fiscal Municipal, a don Marcelino Paniagua García y suplente, a don Francisco García Cáceres.

Aldeanueva del Camino.—Fiscal Municipal, a don Julio Gutiérrez Peña y suplente, a don Juan Morales Moreno.

Baños de Montemayor.—Fiscal Municipal, a don Santiago Martín

Sánchez y suplente, a don Juan Martín González.

Ladrillar (Cabezo).—Fiscal Municipal, a don Pedro Rubio Bejarano y suplente, a don Fermín Macías Iglesias.

Caminomorisco.—Fiscal Municipal, a don Modesto Barbero Gómez y suplente, a don Tomás Martín y Martín.

Casar de Palomero.—Fiscal Municipal, a don Anastasio Rubio Martín y suplente, a don Vicente Moledano Domínguez.

Casares de las Hurdes.—Fiscal Municipal, a don Amador Martín Iglesias y suplente, a don Antonio Alonso Alonso Martín.

Casas del Monte.—Fiscal Municipal, a don Bonifacio Granado Sánchez y suplente, a don Virgilio Sánchez Sánchez.

Cerezo.—Fiscal Municipal, a don Enrique Batuecas Iglesias y suplente, a don Santos García Pinero.

La Garganta.—Fiscal Municipal, a don Manuel Neila Blanes y suplente, a don Ambrosio Abad Moyano.

Gargantilla.—Fiscal Municipal, a don Martín Peña Gil y suplente, a don Juan Pérez Rosado.

Granadilla.—Fiscal Municipal, a don José Sánchez Rodríguez y suplente, a don Celedonio Sánchez Rodríguez.

La Granja.—Fiscal Municipal, a don Hipólito González Pérez y suplente, a don Alonso Lorente Martín.

Guijo de Granadilla.—Fiscal Municipal, a don Juan Montero Berrocal y suplente, a don Fermín Jiménez Jiménez.

Hervás.—Fiscal Municipal, a don Tomás Pérez Martín y suplente, a don Juan Gil Avila.

Jarilla.—Fiscal Municipal, a don Victoriano Regueiro Gil y suplente, a don Claudio Castañares Valencia.

Marchagaz.—Fiscal Municipal, a don Manuel Martín Paniagua y suplente, a don Antonio Sánchez Gordo.

Mohedas.—Fiscal Municipal, a don Antonio Batuecas Berrocal y suplente, a don Felipe Berrocal Batuecas.

Nuñomoral.—Fiscal Municipal, a don Patricio Segur Panadero y suplente, a don Manuel Martín Domínguez.

Palomero.—Fiscal Municipal, a don Emerenciano Alonso Puertas y suplente a don Jacinto Sánchez Puertas.

La Pesga.—Fiscal Municipal, a don Pedro Cambero Domínguez y suplente, a don Antolín Domínguez Jiménez.

Pinofranqueado.—Fiscal Municipal, a don Jacinto Puertas González y suplente, a don Antonio Barbero González.

Santa Cruz de Paniagua.—Fiscal Municipal, a don Leonardo Pulido Delgado y suplente, a don Vicente Martín Martín.

Santibáñez el Bajo.—Fiscal Municipal, a don Lucas Jiménez Amador y suplente, a don Eleuterio Calle Montero.

Segura de Toro.—Fiscal Municipal, a don Ramón Villarreal del Río y suplente, a don José Martín Iglesias.

Zarza de Granadilla.—Fiscal Municipal, a don Faustino Monforte Arroyo y suplente, a don Juan Arias González.

##### Partido judicial de Hoyos

Acebo.—Fiscal Municipal, a don Pedro Estévez Cáceres y suplente, a don Pedro Corrales Albim.

Cadalso.—Fiscal Municipal, a don Eloy Simón de Arriba y suplente, a don Leopoldo Rodríguez Pérez.

Cilleros.—Fiscal Municipal, a don

Telesforo Ballesterero Bravo y suplente, a don Tomás Rivas Martín.

Descargamaria.—Fiscal Municipal, a don Antonio Rodríguez Rodríguez y suplente, a don Desiderio Martín González.

Eljas.—Fiscal Municipal, a don Leocadio Sánchez Martín y suplente, a don Narciso Carrasco Acedo.

Gata.—Fiscal Municipal, a don Modesto Durán Sánchez y suplente, a don Emilio Guillén Hernández.

Hernán Pérez.—Fiscal Municipal, a don Samuel Gordo Rodríguez y suplente, a don Eugenio Mangas Cáceres.

Hoyos.—Fiscal Municipal, a don Braulio Camacho Díaz y suplente, a don Valentín Churro y Churro.

Perales del Puerto.—Fiscal Municipal, a don Agustín Iglesias Sánchez y suplente, a don Teodoro Domínguez Rodríguez.

Robledillo de Gata.—Fiscal Municipal, a don Jenaro Sánchez Calvarro y suplente, a don Pablo Rodríguez Mateos.

San Martín de Trevejo.—Fiscal Municipal, a don Julián Martín Pérez y suplente, a don Pedro Rus Pérez.

Santibáñez el Alto.—Fiscal Municipal, a don Juan Bonilla Martín y suplente, a don Fidel Terradillo Briones.

Torre de los Angeles.—Fiscal Municipal, a don Lucio Tello Sánchez y suplente, a don Modesto Gómez Domínguez.

Torre de Don Miguel.—Fiscal Municipal, a don Cándido Camisón Domínguez y suplente, a don Teodoro Alejandro Hernández.

Valverde del Fresno.—Fiscal Municipal, a don Francisco Antúnez Navarro y suplente, a don Manuel Caballero Pereira.

Villamiel.—Fiscal Municipal, a don Ángel Ladero Estévez y suplente, a don José Fabián Casillas.

Villasbuenas de Gata.—Fiscal Municipal, a don Santiago Gañán Romero y suplente, a don Gregorio Alcalá Prís.

(Continuará)

4123

### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero y Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectivas totalmente las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos, número 447, año 1940, Siforiano Fernández Solís, Berzocans; 270, 1941, Isabel Pacheco Pulido, Aldea del Cano; 648, idem, Vicente Ángel Santos, Valdelacasa de Tajo; 24, idem, Manuel Fragozo Caro, Montánchez; 685, idem, Benigno Matías López, Mesas de Ibor; 718, idem, Ciriaco González Casco, Campo Lugar; 679, idem, Isidoro Flores Durán Garrovillas; 725, idem, Pedro Tejsda Ramos, Madrigalejo; 14, 1940, Saturnino Martín Serrano, Torrejoncillo; 608, idem, Cecilio Broncano Merino, Almcharán; en la pieza separada número antes expresado, seguida contra los mismos, dimanante del expediente sobre Responsabilidad política, dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a 21 de Noviembre de 1941.—Domingo Romero.—El Secretario, Alfredo Herrero. 4193



# Juzgados

## JARAZ DE LA VERA

### Edicto

Don Marín López Sánchez, Juez Municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del acto de conciliación y juicio verbal civil seguido en la Magistratura del Trabajo, a instancia de don Regino Díaz Gómez, mayor de edad, y de esta vecindad, contra don Emilio García del Real Crende, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes

### ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Diciembre, a las 11 horas.

2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito en la mesa del Juzgado del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para quien desee examinarlos.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

5.º Esta tercera subasta se hace sin sujeción a tipos como la Ley establece.

### Objeto de la subasta

1.º Una mesa de billar con juego de bolas y tacos, de la propiedad de don Emilio García del Real.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Jaraiz de la Vera a 22 de Noviembre de 1941.—El Juez Municipal, Marín López.—P. S. M., el Secretario habilitado, Miguel Esteban. 4150

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Carreño Camacho, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se indicará que fué hurtado en la dehesa El Guadalperal, término municipal de El Gordo, donde se encontraba pastando el día 29 del pasado Octubre, propiedad de Valeriano Fernández Pedraza, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 127 del corriente año, por el delito de hurto de una caballería y conviene a los fines de justicia.

Navalmoral de la Mata a 22 de Noviembre de 1941.—José Carreño.—El Secretario, (ilegible).

### Señas del semoviente

Una yegua de doce años, con un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, negra azabache, española, con hierro en forma de X en la nalga izquierda y el de la Mundial en la derecha, con letra P. y número 5 y con pelos blancos en la frente y espinezo. 4149

## CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de trescientas pesetas en metálico, ocho o diez huevos, un costal con pienso, un pollo perdiz y algo de tabaco, que le fué sustraído a Juan Fernández Retamosa, el día 20 de Septiembre pasado, del chozo de la finca «Golondrina», de este término municipal, y a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Cáceres a 15 de Noviembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 4141

## CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de una sábana de lienzo crudo, con la marca M. C.; una camisa de caballero blanca con listas marrón marca M. C.; un par de calzoncillos afelpados color blanco; una camiseta afelpada color marrón y blanca de mezcla; una camisa y pantalón de señora azul pálido; una camiseta afelpada de señora color lila y bodeques blancos con el nombre «Antonio»; dos almohadones, uno con la marca F. C. y otro con la marca M. C., con jaretón color salmón de cama pequeño; una funda de butaca blanca; dos pañuelos de la mano; dos servilletas; un delantal de color; un paño de almohada; todo de la pertenencia de don Francisco Carretero Barragán, de esta vecindad, que le fueron sustraídos el día 13 del actual, del domicilio de su lavandera, en carretera de la Virgen de la Montaña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 329 de 1941, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 14 de Noviembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 4142

## CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos sábanas sin iniciales, una colcha amarilla clara, cuatro cuartillas de higos secos, dos cajas de cerillas, dos ovillos de hilo, uno negro y otro blanco, unas tijeras de costura; de la pertenencia de Lucrecia Pérez Beltrán, vecina de Casar de Cáceres, y cinco litros de aceite común y tres velas, de la pertenencia de don Arturo García Me-

rino, de esta vecindad, que le fueron sustraídos el día 17 del actual, del caserío de la finca «El Bomba», término municipal de Casar de Cáceres, y a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 333 de 1941, por hurto.

Dado en Cáceres a 20 de Noviembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 4143

# Alcaldías

## BOHONAL DE IBOR

Matrícula Industrial y de Comercio para 1942

Confeccionado expresado documento cobratorio de este pueblo para el año expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular reclamaciones.

Bononal de Ibor, 18 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. 4071

## VILLAMESIAS

Contribución Territorial para 1942

Formado el Padrón de rústica de este término para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que sean procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villamesias, 13 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Juan Ramos. 4029

También se encuentran expuestos al público el Padrón de la Contribución Territorial para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Torquemada, ocho días. 4065  
Pescueza, quince días. 4165  
Casas de Don Gómez, ocho días. 4234

## ACEITUNA

Padrón de Edificios y Solares

Confeccionado el documento de referencia de este término municipal para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna a 15 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Nicolás López. 4033

También se encuentran expuestos al público el Padrón de Edificios y Solares para el año 1942, de los Ayuntamientos siguientes:

Belvis de Monroy, ocho días. 4053  
Bohonal de Ibor, ocho días. 4070  
Carbayón, ocho días. 4098  
Alcollarín, ocho días. 4106

## TORREMENGA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1942

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto el proyecto antes indicado, se expone al público por el plazo de quince días y quince más, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torremenga a 6 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Lorenzo Baz. 4055

También se encuentran expuestos al público el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1942, de los Ayuntamientos siguientes:

Villamesias, quince días. 4059  
Perales del Puerto, ocho días. 4101  
Santibáñez el Alto, quince días. 4104  
Serradilla, quince días. 4115  
Casas de Millán, ocho días. 4173  
Conquista de la Sierra, ocho días y ocho más. 4182  
Mata de Alcántara, quince días. 4235

## HERRERUELA

Padrón de la Riqueza urbana para 1942

Formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Herreruela a 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Dionisio Hidalgo.—P. S. M., el Secretario, P. Holguera Chaparro. 4164

## CASAS DE MIRAVETE

Presupuesto municipal ordinario para 1942

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual pueden los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Casas de Miravete, 15 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Florentino Sánchez. 4030

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para el año 1942, de los Ayuntamientos siguientes:

La Cumbre, quince días. 4054  
Garrovillas, quince días. 4058  
Casatejada, quince días. 4063  
Ahigal, quince días. 4068  
Caminomorisco, quince días. 4109  
Cafnaveral, quince días. 4015  
Eljas, quince días. 4117  
Gata, quince días. 4119  
Guijo de Santa Bárbara, quince días. 4172  
Coria, quince días. 4236  
Moraleja, quince días. 4233  
Alcántara, quince días. 4206  
Monroy, quince días y quince más. 4214